

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

220**ALCORCÓN NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Martina Milano Navarro, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Alcorcón (Madrid).

Hace saber y participa: Que en el juicio de faltas número 28 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 9 de marzo de 2010.—Habiendo visto su señoría, doña Sara Perales Jarillo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón y su partido, los presentes autos de juicio de faltas con el número referenciado, sobre falta de hurto/apropiación indebida, con intervención del ministerio fiscal, siendo partes: doña María Teresa Cardenal Berrojo, en calidad de denunciante, y doña Danny Elizabeth Recalde Manzano, en calidad de denunciada.

Que debo condenar y condeno a la parte denunciada, doña Danny Elizabeth Recalde Manzano, como autora responsable de una falta de apropiación indebida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 4 euros, y a que indemnice a doña María Teresa Cardenal Berrojo, en la suma de 90,99 euros.

El impago de la multa determina una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Se imponen a la parte denunciada las costas que, en su caso, se hubieran causado.

Esta resolución no es firme, frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Danny Elizabeth Recalde Manzano, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Alcorcón, a 19 de abril de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/18.181/10)